NOTA DNCP/DNC/N° 2687 / 2018

Asunción, 23 de febrero de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Alberto
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302652 ID N° 340538.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 5 de la Resolución 411/18** que dispone "APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas":

   Análisis de los precios ofertados

   Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

   Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

   El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

2. **Anexo B numeral 18 Experiencia** – en este punto indican: Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o Servicios u Otros Documentos que acrediten que la empresa ha vendido y/o distribuido artículos metálicos y no metálicos a empresas del Sector Público o Privado).De los últimos 3

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

años, **consultamos porque indican este criterio siendo que no coincide con el tipo de proceso de referencia.**

3. **Anexo B Numeral 33** – en este punto indican: El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de : MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SITO EN LA AVENIDA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y EUSEBIO AYALA, **consultamos a la convocante si los servicios serán realizados en el lugar indicado en este punto?**

4. **Anexo B Plan de Entrega** – sugerimos a la convocante indicar el plan de entrega de acuerdo al proceso de referencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/HG